



03405

AUTO NUM.

00027

	Secretar CORRESPONDE
MINISTERIO PÚBLICO	REC
Fecha: 16/10	
Hora:	
Firma: <i>[Signature]</i>	

En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NOSOTROS, Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República; encontrándonos en nuestro Despacho, asistido de la Secretaria General del Ministerio Público.

Considerando: Las atribuciones que me confiere el artículo 30 de la Ley orgánica del Ministerio Público (Ley Núm. 133-11, Gaceta Oficial 10621, de fecha 9 de junio de 2011).

Visto: El Art. Art. 24, párrafo III, inciso a "son causas de cese de los abogados en función de Fiscalizadores las siguientes: La desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento".

Visto: El Auto No.00025 de fecha 26 de mayo del 2014;

RESOLVEMOS

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación como Abogado I en función de Fiscalizador de manera interina que le fué otorgada al Licdo. Emilio Ernesto Filpo Tejada mediante el Auto No. 00025, de fecha 26 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, Dirección General de Persecución del Ministerio Público, Coordinación Nacional de Niños, Niñas y adolescentes, a la Fiscalía de NNA de Santo Domingo y al interesado.

[Signature]
Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República

[Signature]
Lic. Maura Martínez, M.A.
Secretaría General del Ministerio Público

FDB/MM

